



Proceso : Ejecutivo.
Radicado : 2019-00116

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Oiba, Santander, 25 agosto de 2020.

•

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE OIBA
Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)**

Vista la sustitución de poder allegada el día 31 de julio de 2020, presentado por la abogada JACKZULY YANNYTH RUEDA CARDOZO, se acepta la misma y en consecuencia, se tiene en adelante al abogado JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO, con T.P. # 243.587 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del memorial de sustitución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No.010, hoy 27 de agosto de 2020, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria